



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX -SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD REGISTRAL N° 372 - 2023-SUNARP-ZRIX/UREG

Lima, 04 de agosto del 2023

SOLICITANTE: Abogado certificador, Juan Santos Díaz Flores.

EXPEDIENTE SIDUREG: Exp. N° 2023-209.

PROCEDIMIENTO: Reconstrucción de título archivo.

TEMA: Declarar reproducido el título archivado.

VISTO:

El Oficio N° 296-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SDMP del 08.06.2023 del abogado certificador de esta Zona Registral N° IX – Sede Lima, Juan Santos Díaz Flores, y;

PRIMERO. - Que, mediante el documento de visto se pone de conocimiento de esta Unidad Registral que el **microfilmado título archivado N° 12167 del 22.05.1981** del Registro de Predios de Lima contiene **folios ilegibles**.

SEGUNDO.- Que, de la revisión del **asiento de presentación** del título N° 12167 del 22.05.1981 se aprecia que se solicitó la inscripción de compraventa, observándose que se presentó un certificado de habitabilidad y un parte del 10.10.1973 del notario Córdova expedido por el Archivo General de la Nación.

TERCERO.- Que, a través del Sistema de Gestión de Archivos (Sigesar) se revisó el **microfilmado** título archivado N° 12167 del 22.05.1981, apreciándose que está integrado por una escritura pública que se encuentra **ilegible e incompleta**.

CUARTO.- Que, mediante el Sigesar se revisó además el **físico** del título archivado N° 12167 del 22.05.1981, apreciándose que sólo se encuentra integrado por la solicitud de inscripción, un certificado de conformidad de habitabilidad del 17.03.1980 y la anotación de inscripción del

asiento 2 de fojas 493 del tomo 676, no observándose la escritura pública presentada en dicho título.

QUINTO.- Que, a través del Sistema de Consulta Registral, se revisó el **asiento 2** de fojas 493 al 494 del tomo 676 de la partida N° 46785622 del Registro de Predios de Lima, verificándose la inscripción de compraventa a favor de Rafael Barúa Enríquez y María Rosario Donayre, respecto de la finca situada en el jr. General Orbegoso N° 463, distrito de Breña, en virtud de la **escritura pública del 10.10.1973** otorgada por Daniel Barúa Ascon y de Graciela Valle Mureña, extendida ante el exnotario Miguel A. Córdova. El asiento 2 se extendió en mérito al título archivado N° 12167 del 22.05.1981.

SEXTO.- Que, mediante el Oficio N° 42-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SDMP/ARCH el abogado certificador, Juan Santos Díaz Flores, remite la **copia certificada** del título N° 13464 del 05.03.1981, en el cual se aprecia el **testimonio** expedido por el Archivo General de la Nación que corresponde a la escritura pública señalada en el considerado anterior, cuya información corresponde con lo inscrito en el asiento 2 de fojas 493 al 494 del tomo 676 de la partida N° 46785622 y concuerda con la parte legible de la escritura pública microfilmada a que se refiere el tercer considerando. En ese sentido, corresponde incorporar dicho testimonio al título archivado N° 12167 del 22.05.1981.

SÉTIMO.- Que, el segundo párrafo del artículo 122 del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos señala que, recibido el instrumento o ejemplar duplicado que permita la reproducción respectiva, el Gerente Registral (entiéndase el Jefe de la Unidad Registral) ordenará que se incorpore al archivo de títulos, conjuntamente con el duplicado de la solicitud de inscripción, la constancia de los derechos pagados al registro y una copia certificada de la resolución de gerencia en cuyo mérito se efectúa la incorporación.

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 45 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN del 26.10.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR reproducido el título archivado N° 12167 del 22.05.1981 del Registro de Predios de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se incorpore al título archivado N° 12167 del 22.05.1981 del Registro de Predios de Lima, la copia certificada del testimonio al que se refiere el sexto considerando, conjuntamente con la copia certificada de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia certificada de la presente resolución y el testimonio indicado en el artículo segundo al Jefe del Archivo de Títulos para que ejecute lo dispuesto en dicho artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia certificada de la presente resolución al abogado certificador, Juan Santos Díaz Flores.

Regístrese y comuníquese.-

Firmado digitalmente
AUGUSTO GIANFRANCO HABICH SCARSI
Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IX-Sede Lima
SUNARP

AHS/fp